



EXPOSICIÓN 

 **de FIGUERAS**

* 1906 *

* INAUGURACIÓN: 2 DE MAYO *

CLAUSURA, DIA 6 DEL MISMO MES



Reglamento y Programa



FIGUERAS
Imprenta de MARIANO ALEGRET.

EXPOSICIÓN

DE FIGURAS

1908

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN

COMITÉ DE BENEFICENCIA

Reglamento y Programa

Reg 8582

HACE siete años que bajo los auspicios de su Ayuntamiento, celebró esta ciudad una Exposición de Agricultura é Industrias anexas. En su laboriosa y difícil gestación, empleóse toda la actividad de nuestro pueblo, y de sus brillantes resultados dará idea un fragmento de lo dicho en la Revista que publicó la Comisión organizadora: «Embrión en un principio, debil arbusto después, poderosa encina luego resistente á la crítica inconsciente y por ende viperina, la Exposición ha sido visitada, estudiada y encomiada por propios y extraños, por todos aquellos que, conocedores del asunto, de las dificultades de tiempo y lugar, y de falta de recursos admiran el esfuerzo y perseverancia de los iniciadores, y de aquellos que, en la medida de sus fuerzas, han contribuido poderosamente á que el nombre de Figueras pueda figurar, y figure, entre las ciudades cultas. Nuestra Exposición con todo y su modestia, ha realizado una obra grande y siempre difícil, sobre todo en estos tiempos en que la unidad de pensamiento y de acción entre los hombres es tarea poco menos que imposible. Ha conseguido ligar en un solo propósito al pobre trabajador y al rico propietario; al hombre que lucha con las armas en la mano y viste el uniforme militar para defender la honra de la patria, con el paisano que busca el progreso de los pueblos en el trabajo y en el estudio; ha confundido en un solo pensamiento á franceses y españoles. Y estas sublimes conjunciones las realizan solo estas admirables manifestaciones del trabajo y del saber.»

Tratamos hoy de celebrar la 2.^a Exposición bajo el patrocinio del Ayuntamiento y de la Cámara Agrícola Oficial del Ampur-

dán, y tenemos la seguridad de que no nos faltará el apoyo decidido, como en la primera, de la distinguida Subdelegación del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, de esta Ciudad, ni el de nuestros hermanos del Rosellón francés.

Nuestro proyecto, como aquél, es modesto y sin pretensiones, pues de sobra sabemos los pocos medios de que disponemos, pero nuestra fé en el buen éxito es grande.

A los agricultores, industriales y artistas en general; á los señores Profesores públicos y privados de las Escuelas de Niños y Niñas, y á los oficiales y aprendices obreros de esta provincia, en particular, les invitamos á que concurren á nuestra Exposición, contribuyendo, en cualquier forma, á su mayor importancia; á los Sindicatos Agrícolas de la provincia, á las Sucursales de la Cámara, á las entidades todas que forman la Federación Agrícola Catalana-Balear, nos dirigimos para que nos presten su apoyo é inviten á sus consocios á que acudan á nuestro llamamiento; á nuestros vecinos los franceses y á nuestros compatriotas de otras regiones, rogamos que nos honren con sus envíos y nos secunden en nuestra desinteresada empresa.

Figuerenses: á trabajar todos para el mejor resultado de nuestra Exposición; dejemos á parte odios y rencores y apreciaciones discordes que á nada conducen y que serian causa de malograrse nuestra empresa; unámonos todos en pró de la perfecta realización del proyecto, y si el éxito corona nuestros esfuerzos, vuestra será la gloria y podremos gritar todos: ¡Loor á Figueras!

Figueras 15 Febrero de 1906.

**El Alcalde,
Martín Carreras.**

**El Presidente de la Cámara,
Eusebio de Puig.**

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Presidente, *Mariano Pujolá.*—*Antonio Gimenez.*—*Gonzalo Roch.*—*José Viader.*—*José Monegal.*—*José Blanquet.*—*José Comas Brugat.*—*Jaime Tremoleda.*—Secret.º, *Leoncío García.*

LOS DIPUTADOS PROVINCIALES DEL DISTRITO DE FIGUERAS.

Carlos Cusi.—*Esteban Bernet.*—*Juan Carreras Barneda.*—*Antonio Lloveras.*

LA COMISIÓN DE FESTEJOS.

Miguel Pellicer.—Abdón Batet.—Francisco Rico.—Telmo Vazquez.—P. Alegri Beya.—Juan Teixidor.—Antonio Arderius.—José Costa.—Enrique Vilarrasa.—M. Moncanut.—Juan Antich.—Juan Conte Lacoste.—Francisco Sala.—Juan Torrentó.—Salvador Regincós.—Puig Pujadas.—José Vergés.—Alejandro López.—Ramón Calvet.—Francisco Tausí.—José Presas.—Luis Massot.—Ramón Montada.—Narciso Fita.—Agustín Albert Campamar.—Juan M.^a Bofill.—Joaquín Cusi.

LA COMISIÓN EJECUTIVA.

Presidente, *Luis M.^a Jordi.—M. Pujolá.—J. Burgas.—Antonio Subías.—Salvador Bosch Roig.—Juan Torres.—Jaime Tremoleda.—Claudio Díaz.—Juan Viñas.—Secretario, Antonio Papell.*



REGLAMENTO

Artículo 1.° La Exposición se celebrará durante las ferias de la Santa Cruz.

Art. 2.° La inauguración de la Exposición tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Mayo y su clausura y distribución de premios, el día 6 del mismo mes.

Art. 3.° Aunque la Exposición tenga carácter provincial, se admitirán, sin embargo, los productos procedentes de las demás regiones de España y los de la Nación vecina.

Art. 4.° La Comisión ruega á los Sres. Expositores pongan precio á sus mercancías, y al par de figurar el nombre de su dueño, indiquen el del obrero ú obreros que más hayan intervenido en lo esencial de su construcción ó elaboración.

Art. 5.° Para poder ser considerado como expositor, precisa que antes del día 15 del próximo mes de Abril, obre en poder de la Comisión ejecutiva la cédula de inscripción que se adjunta.

Art. 6.° Todos los productos que sean presentados á la exposición, serán revisados á su entrada, rechazándose aquellos que no merezcan ser recibidos por nocivos, peligrosos, molestos ó extravagantes.

Art. 7.° Se autoriza la venta de animales, productos y efectos expuestos, con la sola condición de no poderlos retirar hasta después de la clausura del Concurso.

Art. 8.° Dentro de los cuatro días siguientes al de la clausura de la exposición, vendrán obligados los expositores á retirar los géneros. Transcurrido este plazo lo hará la Comisión, corriendo los gastos á cuenta del expositor.

Art. 9.° Corren á cargo del expositor los gastos de transporte, entrega y retirada de los productos y la instalación de los mismos si tiene carácter especial. La Comisión facilitará gratis el terreno que ocupen, agua y fuerza motriz. La Comisión, hará gratis también, las instalaciones, pero en este caso el expositor no tendrá derecho á reclamación por la forma y manera como se exhiben sus productos.

Art. 10. Todos los productos que devenguen derechos de consumo y que deban figurar en la exposición, quedan exentos de derechos de pago por acuerdo del Ayuntamiento.

Art. 11. Las recompensas para los expositores, que oportunamente se detallarán, consistirán en Diplomas de honor, de mérito y de cooperación; medallas de oro, plata y cobre; premios en metálico y objetos de arte. También se procurará recabar del Gobierno cruces y condecoraciones para premiar á los que más se hubiesen distinguido.

Art. 12. Todo caso que pudiese presentarse y no estuviese previsto en este reglamento, será resuelto por la Comisión ejecutiva siendo su fallo inapelable.



SECCIONES QUE COMPRENDERÁ LA EXPOSICIÓN

Sección 1.ª—Zootecnia.

ANIMALES DE LAS ESPECIES VACUNA, OVINA, CAPRINA Y CERDA.

Primer grupo.—Animales reproductores.

Segundo grupo.—Animales destinados al consumo.

ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL Y MULAR

Primer grupo.—Caballos sementales, yeguas de vientre, garrañones, burras de vientre.

Segundo grupo.—Destinados al arrastre.

Sección 2.ª—Avicultura.

GRUPO.—Razas de gallinas de producto.

(Lotes de gallo y una ó dos gallinas.)

Clase 1.ª: Raza común en el Ampurdán.

Clase 2.ª: Raza propia de alguna región española con caracteres bien determinados, esceptuando la Castellana y la del Prat.

Clase 3.ª: Raza del Prat seleccionada.

Clase 4.ª: Raza española negra, conocida bajo los diversos nombres de Castellana, Mallorquina y Menorquina, ó Andaluza negra.

Clase 5.^a: Razas andaluza azul y Negra de cara blanca.

Clase 6.^a: Razas de producto extranjeras de regular tamaño. (Houden, Mantes, Faverolles, La Flèche, Crevecœur, Mans, La Bresse, y otras propias de comarcas Francesas, Dorkins, Wian-dottes, Orpingtons, Breda, Plymouth Rook) y de otras proceden-cias extranjeras, cuyo tamaño pueda semejarse al de las razas enumeradas.

Clase 7.^a: Razas extranjeras reputadas como buenas ponedoras pero de reducido tamaño. (Leghorns, Campine, Hamburgo, y sus semejantes en tamaño y puesta.)

Clase 8.^a: Razas extranjeras gigantes. (Langshan, Malinas, Brahma-Pootra y Cochinchina.)

Clase 9.^a: Cruces de raza del país y extranjera, con miras de aumentar la puesta.

Clase 10: Cruces de raza del país y extranjera, con miras de afinar sus carnes y predisponerlas al cebo.

Clase 11: Cruces de raza del país y extranjera, con miras de aumentar el volumen y el peso.

GRUPO II.—Volatería de consumo.

(Cebada viva ó muerta en lotes de tres piezas.)

Clase 12: Pollos vivos de cualquier raza.

Clase 13: Pollos muertos y desplomados de cualquier raza.

Clase 14: Pollos y gallinas vivas id. id.

Clase 15: Pollos y gallinas muertas y desplumadas de cual-quier raza.

Clase 16: Capones vivos id. id.

Clase 17: Capones muertos y desplumados de cualquier raza.

Nota: Este grupo constituirá un concurso especial que durará á lo sumo tres días, empezando el 2 de Mayo.

GRUPO III.—Razas de gallinas de lujo.

(Por parejas de gallo y gallina)

Clase 18: Razas de regular tamaño (Paduas, Sultana, Rizadas, Fénix, Yokohama) y otras especiales de parques y jardines de aclimatación.

Clase 19: Razas enanas (Bantams de todas las variedades, ne-gras y sedosas del Japón, Nangasakis y otras razas de diminuto tamaño.)

GRUPO IV.—Razas de riña ó pelea.

(Por ejemplares sueltos.)

- Clase 20: Razas de pelea del país.
- Clase 21: Id. id: con cruce inglés.
- Clase 22: Id. id. pura raza inglesa.
- Clase 23: Id. id. de otras procedencias extranjeras.

GRUPO V.—Palomas de producto y fantasía.

(Por parejas de macho y hembra.)

- Clase 24: Razas propias del país, ya generalizadas en España.
- Clase 25: Razas exóticas pero generalizadas ó desconocidas en España.

GRUPO VI.—Palomas mensajeras.

(Por parejas de macho y hembra.)

- Clase 26: Parejas de color azul liso.
- Clase 27: Id. id. azul rodado claro.
- Clase 28: Id. id. azul rodado obscuro.
- Clase 29: Id. id. rojo unido.
- Clase 30: Id. id. rojo rodado.
- Clase 31: Id. id. bayo.
- Clase 32: Id. id. blanco.
- Clase 33: Id. id. de color negro.
- Clase 34: Id. id. colores varios.
- Clase 35: Id. id. aliblancas.
- Clase 36: Id. id. colores no incluidos en el programa.

GRUPO VII.—Pavos de Indias, Pintados ó Guineas, Faisanes y pavos reales.

(Por pareja de macho y hembra.)

- Clase 37: Parejas de pavos de Indias tipo usual del país y extranjeros.

Clase 38: Parejas de Pintadas ó Guineas.

Clase 39: Parejas de Faisanes y Pavos reales.

GRUPO VIII.—Aves acuáticas de producto, ocas y patos.

(Por parejas)

Clase 40: Ocas y patos del país.

Clase 41: Ocas y patos extranjeros.

GRUPO IX.

Clase 42: Conejos de raza del país y extranjera.

GRUPO X.—Bibliología y material avícola y colombófilo.

Clase 43: Libros y periódicos sobre cualquier industria ó *sport* incluido en el programa.

Clase 44: Material para la incubación y cría natural ó por cluecas.

Clase 45: Material para la incubación y cría artificial. (Incubadoras é hidro-madres.)

Clase 46: Accesorios de todo género para gallineros, palomares y conejares.

Sección 3.^a—Viti-Vinicultura y Aceites.

Primer grupo.—Viticultura.—Cepas americanas; productores directos.

Segundo grupo.—Vinicultura.—Aguardientes.—Alcoholes.

Mostos y mistelas.—Vinos blancos, claretos, tintos.

Aguardientes de todas clases.

Ron y otros espíritus obtenidos por destilación.

Alcoholes, espíritus y demás bebidas alcohólicas.

Vinagres.

Tercer grupo.—Aceite en bruto.

Aceite refinado.

Aceites varios para el consumo é industrias.

Sección 4.^a—Agricultura en general.

Primer grupo.—Cereales, Leguminosas, Raíces y Tubérculos, etc.

Segundo grupo.—Plantas pratenses, sacarinas, textiles, aromáticas, oleíferas, tintóreas y curtientes.

Tercer grupo.—Frutos diversos.

Cuarto grupo.—Productos forestales.—Muestras de maderas de todas clases.

Cortezas de diferentes clases.

Maderas preparadas para aumentar su duración.

Sustancias vegetales tintóreas, curtientes, etc., en estado natural.

Productos medicinales; raíces, cortezas, liquenes, etc.

Mimbres de todas clases.

Cañas y otros vegetales para bastones y otros usos.

Quinto grupo.—Horticultura.—Toda clase de producto de la huerta.

Sexto grupo.—Floricultura.—Toda clase de plantas y flores anuales, bisanuales y perennes.

Séptimo grupo.—Receptáculos para plantas, tiestas, jaderas, etc.

Bancos, sillas y otros accesorios de jardín.

Cuchillos, tijeras, alambres y demás utensilios necesarios en el ramo.

Sección 5.^a—Industrias agrícolas y maquinaria.

Primer grupo.—Leches, mantecas, quesos; Grasas animales.

Jabones y preparaciones detergentes, Sebos.

Cecinas, jamones, carnes saladas, conservas alimenticias.

Astas, huesos, lanas, crines, cueros, Resinas.

Colas, gelatinas.

Muestras de maderas de todas clases, en rollo, de hilo y de sierra aplicables á la construcción civil.

Cestería de todas clases.

Segundo grupo.—Maquinaria agrícola en general.

Sección 6.^a—Industrias diversas.

Primer grupo.—Harinas, salvados, sémolas; Pan y su elaboración.

Levaduras de todas clases; pastas para sopa, almidones; pastelería en general.

Segundo grupo.—Tejidos de origen mineral; telas metálicas, tamices, cribas, cedazos; tejidos de amianto; hilado y tejido de cristal, etc.

Tercer grupo.—Tejidos de origen vegetal: tejidos de algodón, cáñamo, hilo, hules para suelos, etc.

Cuarto grupo.—Tejidos de origen animal.—Géneros de lana.

Franelas, mantillas, chales, mantas.

Pelo, alpacas, pelo de camello y otros tejidos mezclados ó no con lana.

Seda: capullos y seda cruda; seda torcida, cocida ó teñida; hilos y tejidos de seda.

Quinto grupo.—Sombreros, gorras, zapatos, guantes, encajes, bordados.

Muebles y carruajes de todas clases.

Objetos de cuero, de papel, de corcho, etc.; maletas y baules, juguetes, bastones, pipas, paraguas, etc.

Sexto grupo.—Trabajos de cerrajería, fundición, lampistería, carpintería, ebanistería, tonelería, papelería, alfarería, etc.

Séptimo grupo.—Objetos de caza y pesca.—Instrumentos y útiles usados en las diferentes industrias.

Sección 7.^a—Arte.

Primer grupo.—Figuras en piedra, metal, arcilla, yeso, etc.

Bajos relieves.—Obras hechas á martillo y labradas.

Camafeos é intaglios; piedras labradas, cuños, sellos, etc.

Esculturas en madera, marfil, metal, cartón-piedra, etc.

Segundo grupo.—Pinturas al óleo, á la aguada, acuarelas, miniaturas, etc.

Pinturas con colores esmaltados. Pinturas sobre porcelanas, esmalte y metal.

Tercer grupo.—Dibujos con pluma ó lápiz; Grabados en acero, cobre ó piedra; Grabados en madera.—Litografías, zincografías. Cromolitografías, etc. Fotografías sobre papel, metal, cristal, madera; Fotogramas, etc. Flores artificiales de trapo, papel, corcho, etc. Trabajos artísticos en corcho. Dibujos industriales, etc.

Sección 8.^a

Especial para las Escuelas de esta provincia.

Primer grupo.—Trabajos manuales hechos por las alumnas de las Escuelas públicas y privadas.

Segundo grupo.—Trabajos manuales hechos por los alumnos de las Escuelas de párvulos, elementales y superiores públicas y privadas.

Sección 9.^a—Especial para aprendices y oficiales, de cualquier arte ú oficio, de esta provincia.

Primer grupo.—Trabajos hechos, por aprendices, de los señalados en las Secciones 5.^a, 6.^a y 7.^a

Segundo grupo.—Trabajos hechos, por oficiales, de los señalados en el grupo anterior.

CÉDULA DE INSCRIPCIÓN

para las Secciones 1.ª y 2.ª

D. _____
residente en _____ provincia
de _____ pide ser inscrito en la Sección
_____ grupo de _____ con
instalación (1) _____ que ocupa-
rá (2) _____ metros de superficie, y serán
reexpedidos á D. _____
pueblo (3) _____ por (4) _____
_____ de _____ de 1906.

(Firma del interesado),

- (1) } Por mi cuenta.
 } Por cuenta de la Comisión.
(2) Número de ejemplares si la instalación es por cuenta de la Comisión.
(3) Población.
(4) Por ferrocarril, ordinario u otro conducto.

ETIQUETA PARA LOS ENVÍOS

Remitente D. _____

Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva de
la Exposición

FIGUERAS

(GERONA).



CÉDULA DE INSCRIPCIÓN

para las Secciones 3.ª á 9.ª ambas inclusives

D. _____
residente en _____ provincia
de _____ pide ser inscrito en la Sección
_____ grupo de _____ con
instalación (1) _____ que ocupará
_____ metros de superficie.
_____ de _____ de 1906.
(Firma del interesado),

Sr. Alcalde Constitucional de la Ciudad de Figueras.

(1) { Por mi cuenta.
 { Por cuenta de la Comisión.

ETIQUETA PARA LOS ENVÍOS

Remitente D. _____

Sr. Presidente de la Comisión ejecutiva de
la Exposición

FIGUERA

(GERO

SISTEMA DE LECTURA PÚBLICA
DE CATALUNYA. BIBL. FIGUERES



1303628375

CLC3/27 8.
GENERALITAT
DE CATALUNYA
BIBLIOTECA POPULAR
DE FIGUERES

Reg. 8582

Sig. 605.4(46

71 Fig) Ex

